



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 628

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 1 al 12 de diciembre de 2020, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación de los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

1. Proyecto de Ordenanza *“Por medio del cual se ordena la adición de unos recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2020, se aperturan unos rubros y se dictan otras disposiciones”*.
2. Proyecto de Ordenanza *“Por medio del cual se otorga al Gobernador de Bolívar, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y/o servicios para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE. 30 de noviembre de 2020

Dado en Cartagena de Indias, a los


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

V.B. Dr. Juan Mauricio González, Secretario Jurídico
Revisó: Dra. Nohora Serrano V. Directora de Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica